NOTA DNCP/ DNC/ N° 8.298 / 2016

Asunción, 11 de abril de 2016

Señora
Teresa Espínola, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
SECRETARIA DEL AMBIENTE.
PRESENTE:

REF.: EXP. N° 308.519 (06/04//15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" – ID N° 310.160 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la Convocante el motivo por el cual en el SICP no tildaron la modalidad de contrato abierto, considerando que en la carta indican que realizaran por dicha modalidad.-
2. Favor indicar que las documentaciones requeridas en el punto 20 del Anexo B inciso b (segunda viñeta) se aceptaran de Instituciones públicas o privadas.-
3. Sugerimos a la Convocante definir correctamente los criterios de desempate, aclarar que criterio específicamente usaran para definir lo siguiente en el punto 17 del Anexo 1: *"la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación".-*
4. Sugerimos a la convocante modificar en el SICP la forma de pago donde se debe indicar que es a plazo, ya que en el punto 27 del anexo B de su carta de invitación indica expresamente "dentro de los 60 días", a fin de que los datos de la carta de invitación y aquellos cargados en el SICP coincidan.
5. En el Anexo 6 en los datos donde hacen referencia al Anexo B, consultamos si corresponde, considerando que en la carta de invitación no se observa dicho anexo.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se

Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Área Contratación Directa
DNCP

Lic. Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP

Li
Je